



NORMATIVA 6.

INSCRIPCIÓN DE CLUBES EN LA FGTA

1- REGISTRO DE CLUBES DE LA FGTA.

La FGTA tendrá un registro de Clubes en el cual deberá inscribir y archivar toda la documentación de aquellos que integran la Federación. El responsable de este registro será el Secretario General de la Junta Directiva.

2- OBLIGACIONES DE LOS CLUBES.

- Los clubes, para participar en las actividades de la FGTA tendrán la obligación de inscribirse en el registro y aportar la documentación exigida para su inscripción, la cual se fija en la presente normativa.
- La Junta Directiva de un Club estará obligada a comunicar a la FGTA las modificaciones de la documentación y de los datos exigidos, así como a aportar una copia de la documentación modificada.
- Los clubes tendrán la obligación de darse de baja en el registro de clubes en caso de cesar en la actividad del tiro con arco.
- Los clubes inscritos estarán obligados a acatar los estatutos y las demás normas de funcionamiento de la FGTA.
- Los Clubes estarán obligados a abonar, en su caso, las tasas que se establezcan, aprobadas por la Asamblea General, por sus inscripciones o por sus licencias.
- Los clubes deben de fomentar y exigir a sus deportistas una práctica del Tiro con arco de acuerdo a las normativas legales vigentes.

3- DERECHOS DE LOS CLUBES.

- Los clubes tendrán derecho a solicitar la inscripción en el registro de clubes de la FGTA.
- Los clubes tendrán derecho a ser inscritos en el registro de clubes de la FGTA siempre y cuando aporten la documentación necesaria y exigida en la presente normativa.
- Los clubes inscritos correctamente y que estén al corriente del pago de sus cuotas ante la FGTA tendrán derecho, a participar activamente en las actividades que organice la FGTA, acatando en todo momento los estatutos y normativas que sean aplicables en cada momento.

Federación Galega de Tiro co Arco – N.I.F. G-27034131

*Secretaría: Avda. Castelao s/n Casa do Deporte – 15407-Ferrol – Tel./Fax 981314165
Presidencia: Rua Nubeiro 2, Enrtlo, C -27002-Lugo – Tel.982807505 – Fax.982223320*



NORMATIVA 6.

INSCRIPCIÓN DE CLUBES EN LA FGTA

- Los clubes estarán obligados a abonar a la FGTA las tasas que en su caso se establezcan, aprobadas por la Asamblea General, por sus inscripciones o por sus licencias.

4- INSCRIPCIÓN DEL CLUB.

La inscripción de un Club se realizará mediante el envío a la FGTA de la siguiente documentación correctamente cubierta:

- Ficha de inscripción del Club en la FGTA.
- Fotocopia de la documentación y certificación de la inscripción en el registro de entidades deportivas de la Xunta de Galicia. En caso de clubes que presenten varias disciplinas deportivas acreditarán la sección de Tiro con arco correspondiente e inscribirán la misma en el mencionado registro.
- Fotocopia de los Estatutos.
- Escrito dirigido al Secretario General de la FGTA con la composición de la Junta Directiva del Club. En caso de clubes que presenten varias disciplinas deportivas comunicarán a la FGTA el nombre del responsable o responsables de la sección de Tiro con Arco.
- Fotocopia del NIF del club.

Comunicar a la FGTA un número de cuenta bancaria del club, a través del cual se realizaran los pagos a la FGTA y del mismo modo la FGTA podrá realizar al Club los ingresos correspondientes.

5- DE LOS DEPORTISTA Y LOS CLUBES.

Todo deportista que desee practicar el tiro con arco deberá hacerlo a través de alguno de los clubes inscritos, no admitiéndose en ningún caso la inscripción en la FGTA de deportistas independientes.

APROBADA EN ASAMBLEA ORDINARIA 13 DE ABRIL 2008.
MODIFICADA EN ASAMBLEA ORDINARIA 05 DE ABRIL 2009.
MODIFICADA EN ASAMBLEA ORDINARIA 25 DE ABRIL 2010.

Federación Galega de Tiro co Arco – N.I.F. G-27034131

*Secretaría: Avda. Castelao s/n Casa do Deporte – 15407-Ferrol – Tel./Fax 981314165
Presidencia: Rúa Nubeiro 2, Enrtlo, C -27002-Lugo – Tel.982807505 – Fax.982223320*